



KANUJA PANGOA
ASOCIACIÓN UNIÓN ASHANINKA
NOMATSIGUENGA DEL VALLE DE
PANGOA KANUJA

**ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS
FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE - OSINFOR Y LA ASOCIACIÓN UNIÓN ASHANINKA
NOMATSIGUENGA DEL VALLE DE PANGOA KANUJA - KANUJA PANGOA**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE**, en adelante "**OSINFOR**", con RUC N° 20522224783, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo (e) Econ. **MÁXIMO SALAZAR ROJAS**, identificado con DNI N° 22414175, según Resolución Suprema N° 011-2016-PCM, con domicilio en Av. Javier Prado Oeste N° 692 - 694, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima; y de la otra parte la **ASOCIACIÓN UNIÓN ASHANINKA NOMATSIGUENGA DEL VALLE DE PANGOA KANUJA**, en adelante "**KANUJA PANGOA**" con RUC N.° 20486068737, debidamente representado por su Presidente el Sr. **MARIO FLORES CHIRICENTE**, identificado con DNI N.° 10668343, con domicilio legal en Avenida España Mza. 20 Urb. San Martín de Pangoa, distrito Pangoa, provincia Satipo, departamento Junín, inscrita en la Partida Registral N.° 11001044 en la Zona Registral N°VIII- Sede Huancayo de la Oficina Registral de Satipo.

Para efectos de la presente Adenda N° 1 y para el caso de mencionar conjuntamente a **KANUJA PANGOA** y al **OSINFOR**, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha de 03 de noviembre de 2015, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con una vigencia de dos (02) años, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción, con el objeto de establecer vínculos interinstitucionales de mutua colaboración y cooperación de actividades conjuntas para contribuir al mejoramiento de la calidad técnica de los recursos humanos y de la gestión forestal en los diversos procedimientos según su competencia; así mismo, promover la integración académica, el desarrollo de programas de formación que beneficien a las comunidades nativas, población local y municipios de los territorios involucrados. Así como sumar esfuerzos y recursos en el ámbito de sus respectivas competencias, a fin de llevar a cabo diversas actividades que coadyuven a la formación de sus miembros.

CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de la presente Adenda N.° 01, tiene por objeto prorrogar el plazo de dos (02) años de vigencia, establecida en la Cláusula Novena del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y la Asociación Unión Ashaninka Nomatsiguenga del Valle de Pangoa Kanuja - KANUJA PANGOA, el mismo que tendrá vigencia hasta el 03 de noviembre de 2019.

CLAUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, detallados en la Cláusula Primera del presente documento, en cuanto no se opongan a la presente Adenda N.° 01.

En señal de conformidad, con el contenido y los alcances del presente documento, los representantes de **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda N.° 01 en dos (02) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de la Merced a los 03 días del mes de noviembre de 2017.



MÁXIMO SALAZAR ROJAS
Presidente Ejecutivo (e)
OSINFOR



MARIO FLORES CHIRICENTE
Presidente
KANUJA PANGOA